



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal - Pertenencia
Radicación	:	11001310301920240011400

Inadmitase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmense los documentos de identidad de los demandados Ana María Benavides Rodríguez y Pablo González Rodríguez.
2. Alléguese registro civil de nacimiento de Pablo González Rodríguez pues este no obra en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **14/03/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 46**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d27716b01cf7c8671bcc247c88239e683aefc3130a0e6c14cf4a7a226cdc0c9**
Documento generado en 13/03/2024 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>